



Superfinanciera

Radicación: 2023115754-085-000

Fecha: 2025-02-03 10:21 Sec.día 96386

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 102-REMISION A SEGUNDA INSTANCIA

Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM266610-Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (reparto).

Señores

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2023115754-085-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 102 REMISION A SEGUNDA INSTANCIA
Expediente	: 2023-5411
Demandante	: SANDRA PATRICIA ZULUAGA TAPASCO
Demandados	: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos	:

Demandante: Sandra Patricia Zuluaga Tapasco

c.c. 52048602

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@a3habogados.com

Demandada: Allianz Seguros S.A.

NIT: 860026182-5

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

Saludo Cordial,

En cumplimiento de lo ordenado por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **remito el expediente de la referencia con #222 numerales mas el índice electrónico, vía enlace:**



<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fflakeappvideos.blob.core.windows.net%2Fpublic%2FJurisdiccionales%2FApelaciones%2F2023115754.zip%3Fst%3D2025-02-03T12%253A37%253A24Z%26se%3D2029-02-03T12%253A37%253A24Z%26sp%3Dr%26sv%3D2018-03-28%26sr%3Db%26sig%3DUAvHnJDAKg90c676t6s3W684kQ%252F%252F5armFzKkV6PxSRs%253D&data=05%7C02%7C%7C0637c8ef2ae340d1db3208dd4450660e%7Ceaff98e79a54bb5918f0a7a14c4bbef%7C0%7C0%7C638741834281917163%7CUnknown%7CTWFPbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUslYiOilwLjAuMDAwMCIsIAiOiJXaW4zMilslkFOljoiTWFpbClslldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=l3%2FI6HrW21nkZvLglDajRQd%2FYtZy2bzRfHSJl6H2yP8%3D&reserved=0>

Lo anterior, teniendo en cuenta el recurso de apelación presentado en contra el fallo de 02 de diciembre de 2024, el cual fue concedido en el **efecto suspensivo** (2023115754-080-000 - #213 del índice electrónico).

Se recuerda que no se ordenaron el pago de copias, comoquiera que la remisión es digital, además esta Dependencia no tiene la competencia para ejecutar sus fallos y el expediente digital permite seguir adelantando actuaciones conexas y subsiguientes.

El expediente descargado como podrá visualizarlo fue reorganizado y nuevamente numerado según los parámetros del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, eliminándose así los archivos tipo .msg (correos electrónicos), siendo convertidos a pdf.

Se realizó manualmente un nuevo índice bajo el formato establecido en el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, que de manera directa se acompaña con la nueva numeración y nombre de cada archivo.

Finalmente, me permito indicarle con la prudencia y decoro del caso, que el expediente puede ser consultado en tiempo real a través de internet. Para ello, deberá acceder a la página principal de la Superintendencia Financiera (ruta directa <https://www.superfinanciera.gov.co/formulesuqueja/faces/consulta/jurisdiccional.xhtml>). Luego, ingrese la identificación del demandante y el radicado de la actuación, solamente esos dos datos seguidos del check *no soy un robot*. De esta manera tendrá acceso completo al expediente, procediendo a dar clic en las columnas **principal** (color Vinotinto), y/o **adjuntos y anexos**.

En todo caso, frente a cualquier inquietud sobre la apertura del expediente, recordamos que esta Secretaría esta presta a atender sus requerimientos de manera oportuna y eficaz. Los canales de contacto son los siguientes: Teléfono 601 5940200, extensión 3430, correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Por favor al desatar el recurso pertinente cite el número de la referencia **(2023115754)**, así como el número del expediente **(2023-5411)**, con el fin de ubicarlo en el trámite correspondiente.



Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES